

**Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén**

**RESOLUCIÓN Nº 0255
EXPEDIENTE Nº 5225-01271/10**

NEUQUÉN, 03 MAR 2011

VISTO:

La Resolución Nº 0890/10 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se propicia el cierre de la Escuela Primaria Nº 236 de Pichi Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Educativo V

Que en el Artículo 1º de la citada norma legal se declara sobrante de la Planta Funcional del citado establecimiento un (01) cargo de Director de 3º Categoría (DAN.3), vacante: Traslado Gómez Rs.Nº 1024/03, Secuencia 101, Turno Mañana y un (01) cargo de Maestro Especial de Educación Física – 10 horas (DEA.4), vacante: Creación Resolución Nº 176/06, Secuencia 101, Turno Mañana;

Que con el fin de optimizar los recursos existentes resulta pertinente transformar el cargo de Director de 3º Categoría (DAN.3) en un cargo de Maestro de Grado (DBA.3), procediendo a transferir el mismo a la Escuela Primaria Nº 60, 1º Categoría, Grupo "A" de Plottier, Dirección General de Distrito Regional Educativo X, la que al proyectar la organización para el período escolar 2011, requiere la habilitación de una sección de 1º año del 1º ciclo en el turno tarde, para dar respuesta a la demanda que se ha presentado al realizar la inscripción de alumnos ingresantes al nivel primario;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) TRANSFERIR el cargo de Director de 3º Categoría (DAN.3), vacante: Traslado Gómez Rs.Nº 1024/03, Secuencia 101, Turno Mañana, declarado sobrante en el Artículo 1º de la Resolución Nº 0890/10, de la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 236, 3º Categoría, Grupo "D" de Pichi Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, a la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 60, 1º Categoría, Grupo "A", de Plottier, Dirección General de Distrito Regional Educativo X.

2º) TRANSFORMAR el cargo citado en el Artículo 1º, en un (01) cargo de Maestro de Grado (DBA.3), asignándole Secuencia 122, Turno Tarde, en la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 60, Dirección General de Distrito Regional Educativo X.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

3º) RECTIFICAR el Artículo 3º) de la Resolución Nº 0890/10:

Donde dice:

CERRAR a partir de la firma de la presente norma legal, la Escuela Primaria Nº 236, 3º Categoría, Grupo "D" de Pichi Neuquén, período Septiembre – Mayo, Dirección General de Distrito Regional Educativo V.

Debe decir:

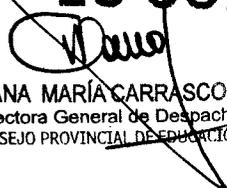
PROPICIAR el cierre de la Escuela Primaria Nº 236, 3º Categoría, Grupo "D" de Pichi Neuquén, período Septiembre – Mayo, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, a partir de la firma de la presente norma legal.

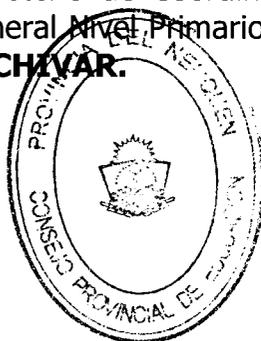
4º) IMPUTAR el gasto que demande la presente norma legal a: JUR. 09; SA. 02; U.O. 10; PRG. 031; SUBP. 002; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 02; INC. 01; PPAL. 21; PPAR 00; SPAR. 002; FUPI 1111 del Presupuesto General Vigente (prorrogado).

5º) ESTABLECER que por la Dirección General Nivel Primario se realizarán las notificaciones de práctica.

6º) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo V; Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario; Dirección de Administración de Plantas Funcionales, **ELEVAR** al Ministerio de Coordinación de Gabinete y **GIRAR** el expediente a la Dirección General Nivel Primario a los a los efectos indicados en el Artículo 5º). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

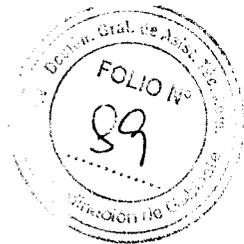

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUJZ
Subsecretaria de Educación y Presidenta del
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FONTZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



DECRETO N° 1223 /11.-
NEUQUÉN, 08 JUL 2011



VISTO:

El Expediente N° 5225-001271/10 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Supervisor Escolar de la Sede Andacollo eleva un informe solicitando el cierre de la Escuela Primaria Común N° 236 del paraje Pichi Neuquén, Departamento Minas;

Que en el período escolar 2010/11 el establecimiento cuenta con una sección múltiple, la que registra una matrícula de cuatro (04) alumnos;

Que en el mes de mayo egresó uno de ellos y no hay expectativas de proyección de matrícula que permita el ingreso de alumnos;

Que se encuentra garantizada la escolarización de los niños restantes en la Escuela Albergue N° 253 de Manzano Amargo, distante a 15 kilómetros de Pichi Neuquén;

Que de esta forma se ofrece a los niños la posibilidad de socialización, proceso elemental para la vida de todo individuo que pretende constituirse en un ser social;

Que el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0890/10 y su rectificatoria Resolución N° 0255/11, propicia el cierre de la Escuela Primaria N° 236 del paraje Pichi Neuquén, período septiembre-mayo, Dirección General de Distrito Regional Educativo V de Chos Malal;

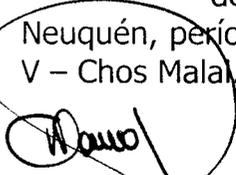
Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A :**

Artículo 1º: AUTORIZÁSE el trámite propiciado mediante Resolución N° 0890/10 y su rectificatoria Resolución N° 0255/11, emitidas por el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º: DISPÓNGASE a partir del 18 de agosto de 2010, el cierre de la Escuela Primaria N° 236, 3º Categoría, Grupo "D" de Pichi Neuquén, período Septiembre Mayo, Dirección General de Distrito Regional Educativo V - Chos Malal.


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Distrito
DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO V



DECRETO Nº 1223 /11.-

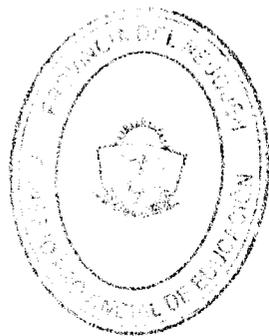
Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que por la Dirección General de Nivel Primario del del Consejo Provincial de Educación, se realizarán las comunicaciones correspondientes.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Coordinadora de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despliegue
Consejo Provincial de Educación



FDO.) SAPAG
REINA